



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente Nº 25-008892-001, que contiene el Informe Nº 043-2025-UCE-OP-INCN emitido por la Unidad de Capacitación y Evaluación; y la Nota Informativa Nº 239-2025-OP-INCN, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19º, de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, asimismo, el artículo 25º, del Reglamento, de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el Decreto Supremo Nº 127-2019-PCM, establece que la gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna; además se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan;

Que, el artículo 37º, del Reglamento, de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Ciclo de la Gestión del Rendimiento, es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las siguientes etapas: a) Etapa de Planificación b) Etapa de Establecimiento de Metas y Compromisos c) Etapa de Seguimiento d) Etapa de Evaluación e) Etapa de Retroalimentación; asimismo en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el presente reglamento y asegurando que de conformidad con el artículo 22 de la Ley la evaluación de desempeño se realice anualmente. El titular de la Entidad mediante Resolución aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

../.



./..

Que, el artículo 38º del Reglamento, de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Etapa de Planificación abarca todas aquellas acciones necesarias para asegurar que el ciclo anual se desarrolla y ejecuta de acuerdo con los parámetros establecidos y debe permitir asegurar el conocimiento y compromiso de todos los agentes implicados en la gestión del rendimiento en una determinada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000068-2020-SERVI R-PE se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en lo sucesivo "la Directiva", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de "la Directiva" define que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el subnumeral 6.1.1, numeral 6.1 del artículo 6º de "la Directiva" señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, asimismo, el subnumeral 6.2.2, numeral 6.2 del artículo 6º de "la Directiva" establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000076-2021-SERVIR- PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, y en su subnumeral 3.1.3 del numeral 3.1, establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando delegar en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces la facultad de realizar modificaciones al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR ;



Que, mediante Informe Nº 043-2025-UCE-OP-INCEN de fecha 05 de mayo de 2025, la Unidad de Capacitación y Evaluación, sustenta y propone la aprobación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas - Ciclo 2025;



Que, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2025, siendo que, de conformidad con el subnumeral 6.2.2. del numeral 6.2 del artículo 6º de la Directiva antes citada, para efectos del Subsistema de Gestión de Rendimiento el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, que, para el caso de la entidad, es la Dirección General, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 787-2006/MINSA;



De conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, Reglamento, de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, modificados por el Decreto Supremo Nº 127-2019- PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000068-2020-SERVI R-PE, aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, Resolución Ministerial Nº 787-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación se expida mediante acto resolutivo;

./..





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 de mayo de 2025

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, ciclo 2025, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DELEGAR en la Oficina de Personal, la atribución de modificar el Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2025 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", con cargo de dar cuenta del mismo a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Dirección General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Personal adopte las medidas necesarias para ejecutar el Cronograma Institucional para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento Ciclo 2025 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a las diferentes Jefaturas de las Direcciones, Departamentos, Oficinas, Servicios y Unidades del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Artículo 5º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

LJSR/EPVG/PDRG/CDSP/spr.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
de Ciencias NeurológicasINSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA DE PERSONAL

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO - CICLO 2025

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		14/04/2025	27/06/2025
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2025.	ORH / Titular	14/04/2025	9/05/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación.	ORH	9/05/2025	27/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes).	ORH / Titular	14/04/2025	6/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo.	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	9/06/2025	13/06/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos.	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	10/06/2025	16/06/2025
Revisión de factores de evaluacón a solicitud de el/la evaluado/a (opcional).	Evaluados/as / ORH	10/06/2025	18/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR.	ORH	12/06/2025	27/06/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		30/06/2025	29/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación.	ORH	30/06/2025	29/12/2025
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido.	Evaluados/as / ORH	30/06/2025	31/07/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento.	Evaluados/as y evaluadores/as	30/06/2025	29/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda).	ORH / Titular	15/07/2025	15/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación.	ORH	16/10/2025	17/11/2025
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño.	Evaluadores/as / Evaluados/as	30/06/2025	29/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		29/12/2025	30/01/2026
Ejecución de acciones de comunicación.	ORH	29/12/2025	30/01/2026
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores I ORH	30/12/2025	7/01/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda).	ORH	30/12/2025	9/01/2026
Puntuación y calificación.	Evaluadores	30/12/2025	9/01/2026
Notificación de la calificación.	Evaluadores	5/12/2025	9/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora.	Evaluadores / evaluados	5/12/2025	16/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda).	Junta de directivos	5/12/2025	16/01/2026
Presentación de solicitud de verificación de la calificación.	Evaluados/as / ORH	5/12/2025	27/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE*	ORH / CIE	5/12/2025	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2025 a SERVIR.	ORH	27/01/2026	30/01/2026

(*) En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.

